



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

MICROFORMACIÓN 2023

SERIE: DEPORTE EN EDAD ESCOLAR



**PROTECCIÓN DE LA
INFANCIA EN EL DEPORTE
FIGURA DEL RESPONSABLE
DE PROTECCIÓN A LA
INFANCIA**

PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN EL DEPORTE FIGURA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Guillermo Pérez Giménez



Psicólogo Deportivo

En la actualidad, encontramos numerosos casos de violencia en nuestro entorno social, donde el escenario deportivo no se queda atrás y observamos como muchos de nuestros deportistas jóvenes sufren las graves consecuencias de la violencia manifestada en todas sus vertientes y agentes implicados.

En este sentido podría resultar interesante poder plantearse qué podemos hacer desde cada agente social y entidad para actuar de la manera más eficaz y responsable posible a la hora de prevenir y gestionar estas situaciones.

Por ello se plantean aspectos como:

- La promoción de entornos seguros de la práctica deportiva
- Implicar a todos los agentes sociales en estos procesos de prevención, detección, comunicación e intervención ante cualquier acto de violencia en el deporte
- Establecer protocolos claros, definidos y eficaces ante esta problemática
- Clarificar como llevar a cabo una actuación eficaz a través de la legislativa actual y la implementación de la nueva ley LOPIVI
- Promover posibles propuestas de implementación sobre la nueva figura del delegado de protección del menor

Debemos de destacar que es de vital importancia prevenir cualquier acto y tipo de violencia con el fin de proporcionar una práctica deportiva saludable, el correcto desarrollo integral de nuestros menores, previniendo daños perjudiciales en su salud tanto física como mental y la prevención de problemas psicopatológicos en la infancia con un posterior desarrollo y consolidación en etapas adultas, de esta manera construiremos una sociedad de valores y cívica.

Por consiguiente, la implicación activa, responsable y eficaz de todos los agentes sociales es vital para que todo este proceso se lleve a cabo con la mayor eficacia y estabilidad posible.

PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS EN EL DEPORTE

Inicialmente debemos de reflexionar sobre el motivo por el cual se utiliza el deporte en edades tempranas, siendo fundamental asumir nuestra responsabilidad eficaz desde la posición de las federaciones, entidades deportivas, administraciones, técnicos deportivos y familiares para contribuir al desarrollo saludable de la práctica deportiva del menor al objeto de preservar su salud y potenciar su formación integral.

El deporte es el tercer entorno donde la población infantil invierte más tiempo junto con el familiar y el escolar. En este sentido es imprescindible valorar la importancia que tiene como ámbito donde los menores deben estar protegidos. Por ello, debemos de entender que la práctica deportiva es una herramienta fundamental para el desarrollo integral de la infancia si es usada adecuadamente.

Entre estos beneficios podríamos destacar:

- ◆ **Que el proceso de enseñanza/aprendizaje/práctica deportiva del menor cumpla con sus objetivos educativos y formativos.**
- ◆ **Que sea un medio que proporcione diversión, entusiasmo, pasión etc**
- ◆ **Que permita establecer nuevos vínculos sociales y afectivos, hacer amistades, gestionar emociones intensas, aprender de vivencias con emocionalidad de todo tipo.**
- ◆ **Que proporcione experiencias educativas, socializadoras y lúdicas, en las que estén presentes valores que podemos inculcar como: compromiso, respeto, asertividad, honor, autocontrol, compañerismo, trabajo en equipo etc.**



PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS EN EL DEPORTE

Para ello, un aspecto crucial es entender que **los menores** que practican deporte son sujetos de derecho. No son única y exclusivamente deportistas, principalmente **son personas y estudiantes de valor**. Si no se interioriza este concepto, se puede desencadenar una visión del menor distorsionada, basada en expectativas interesadas y cortoplacistas, que puede hacer que los adultos que rodean la práctica deportiva nos “olvidemos” de atender, cuidar y trabajar esos otros ámbitos

Entendiendo el **valor del contexto deportivo**, en el que los niños y niñas pasan una importante parte del tiempo educativo, y la fina línea que delimita su fin formativo de los efectos que pueden reportar el “mal uso” de las actividades deportivas orientadas a la competición, se puede comprender la necesidad de implementar procesos preventivos de protección.

Es imprescindible destacar que la violencia contra los menores no solo ocurre en el deporte de alta competición, sino que se extiende a cualquier práctica deportiva. La protección a la infancia debe estar presente en cualquier ámbito, según datos del Ministerio del Interior en 2020 se presentaron 35.778 denuncias que tenían como víctima a una niña, niño o adolescente. De ellas: 5.685 denuncias por delitos contra la libertad sexual, 5.851 denuncias por violencia en el ámbito familiar. Por otro lado, el Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI) registró en 2019 un total de 15.365 notificaciones de maltrato (1.412 de abuso sexual, 5.952 de maltrato emocional, 3.654 por maltrato físico y 8.755 por negligencia).

Estas cifras, sin embargo, son solo una pequeña parte de las reales, con las graves consecuencias que acarrea para las víctimas y para el conjunto de la sociedad.

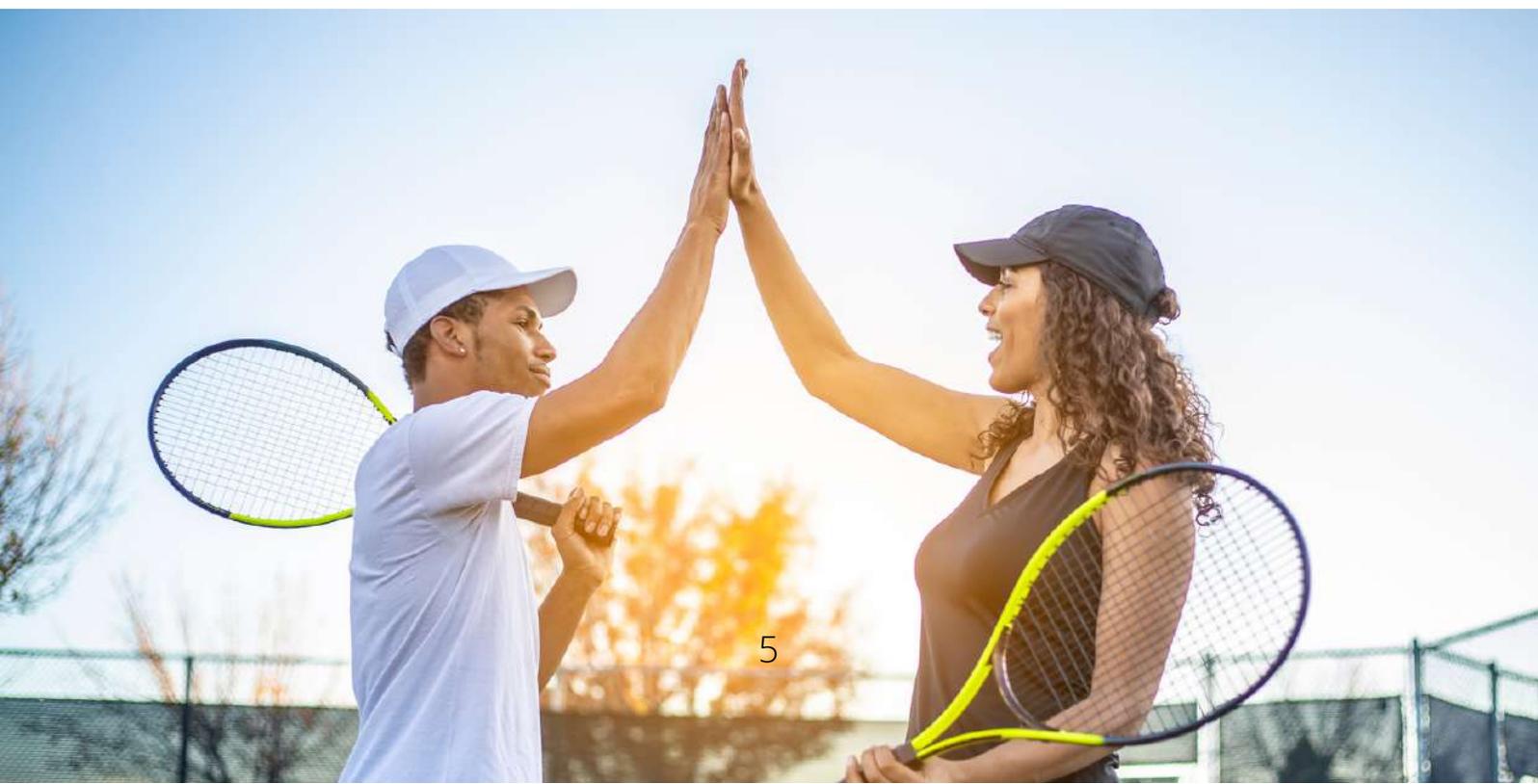
PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS EN EL DEPORTE

En el contexto que nos atañe, las diferentes manifestaciones de violencia pueden pasar desapercibidas **en numerosas ocasiones bien por la manera en que son perpetradas**, bien por la intimidad de las esferas en las que tiene lugar: familiar, escolar y deportiva, ámbitos en los que suceden la mayor parte de los incidentes que, en todo caso, debieran ser marcos de seguridad y desarrollo personal para niños, niñas y adolescentes.

Es preciso plantear cómo pueden contribuir todos los agentes sociales para promover y desarrollar entornos seguros en el deporte, ya que sus diferentes formas de implicación en su práctica deportiva son fundamentales para constituir una experiencia segura.

Paralelamente, **hay que considerar que las situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia en el deporte no solo se dan entre iguales, sino que están vinculadas a todo su entorno de práctica: entrenadores, árbitros, espectadores, familias, federaciones, clubes deportivos e instituciones públicas como máximos responsables.**

Es misión de todos hacer cumplir su derecho a una práctica deportiva segura y protegida, para lo cual es necesario que todos esos estamentos estén convenientemente sensibilizados, capacitados y responsabilizados con el bienestar de las personas menores de edad.



PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS EN EL DEPORTE

**¿QUÉ SIGNIFICA QUE UNA PRÁCTICA DEPORTIVA SEA
SEGURA PARA LA INFANCIA?**

**¿CÓMO PODEMOS CONSTRUIR DE MANERA COMUNITARIA CIERTOS PROTOCOLOS
SEGUROS Y EFICACES PARA QUE ESTAS CONDICIONES SEAN ÓPTIMAS E IDÓNEAS
SOBRE LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN EL DEPORTE?**

Se pueden señalar algunos elementos de reflexión al respecto:

- 1** Las personas adultas que rodean la práctica deportiva deben ser conscientes de que el deporte es esencial para la infancia y supone un espacio de libertad para ellos/as.
- 2** Tener muy presente que los menores son sujetos de derecho.
- 3** Valorar el hecho deportivo desde una perspectiva de derechos de infancia.
- 4** Procurar formación mínima a todos los agentes que rodean la práctica deportiva de la infancia.
- 5** Diseñar, implantar y hacer cumplir códigos de conducta en torno al desarrollo del deporte en edad escolar
- 6** Activar canales de denuncia de malas prácticas conocidas.

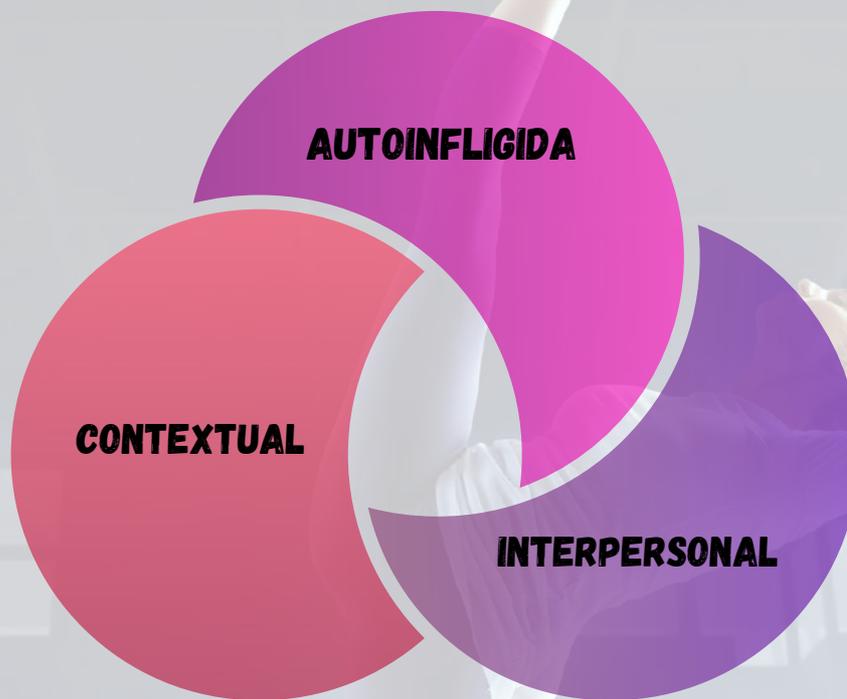
VIOLENCIA Y MALTRATO INFANTIL

Es evidente que la violencia sobre personas menores de edad es una realidad. En este sentido, su prevención en el deporte debe estar acompañada por un elemento fundamental que no es otro que el del buen trato.

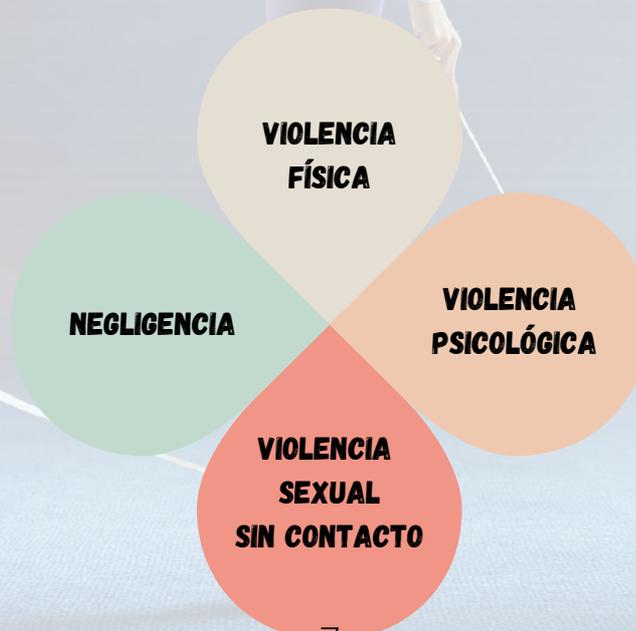
Se entiende por maltrato infantil el abuso o la desatención de los menores de 18 años.

Proteger, prevenir, formar es fundamental, pero todo parte de un principio básico, de un derecho fundamental a ser tratado correcta y positivamente.

Puede adoptar diversas formas que, en ocasiones, se dan de manera simultánea y son las siguientes.



La violencia interpersonal se puede dividir en diferentes subcategorías que son:



VIOLENCIA Y MALTRATO INFANTIL

Algunos elementos que pueden darse en las situaciones y casos de maltrato y violencia contra la infancia pueden ser los siguientes:

- ◆ Invisibilidad de la violencia en muchos de sus casos y formas.
- ◆ Quien perpetra la violencia intenta ocultarlo, lo intenta hacer de manera que no se visibilice, ya que se sigue normalizando situaciones.
- ◆ Al hecho violento en sí mismo se le une situaciones de chantaje, amenazas y miedo entre quien perpetra la conducta y quien la recibe.
- ◆ El rol de las personas observadoras sigue siendo muy relevante.
- ◆ El proceso para denunciar las situaciones de violencia que sufre la infancia en el momento que están ocurriendo, es complicado.

En este contexto, si no llegamos a prevenir y gestionar las diversas situaciones de maltrato en la infancia y que nos encontramos en los contextos educativos, podemos observar las consecuencias perjudiciales no sólo físicas, sino a la hora de desencadenar diversos problemas psicopatológicos que pueden afectar al desarrollo saludable del menor y las graves repercusiones que puede sufrir.

ALGUNAS DE LAS SEÑALES CONSECUENCIAS QUE PUEDE TENER EL MALTRATO INFANTIL, SON LAS SIGUIENTES

- Aislamiento y Cambios en la forma de actuar
- merma el rendimiento escolar
- Falta de confianza en sí mismo
- sustracción o robo de dinero y/o alimentos
- Intentos de huir de casa
- conductas autolíticas de mayor o menor gravedad
- ideación y posibles Intentos de suicidio



VIOLENCIA Y MALTRATO INFANTIL

Se debe hacer especial alusión a la grave problemática que supone la gestión del suicidio en menores en cualquier escenario, también en el deportivo. Cada vez más hay una mayor incidencia de problemas de salud mental en jóvenes, desencadenados por diversos motivos y circunstancias.

Urge plantear la siguiente reflexión:

¿QUÉ PUEDEN HACER LOS AGENTES IMPLICADOS EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE BASE PARA PALIAR Y PREVENIR ESTA SITUACIÓN?

Este reto se puede abordar desde la observación de un modelo de relevancia como puede ser el **programa ATERPE de protección a la infancia promovido por la Fundación Athletic Club de Bilbao**.

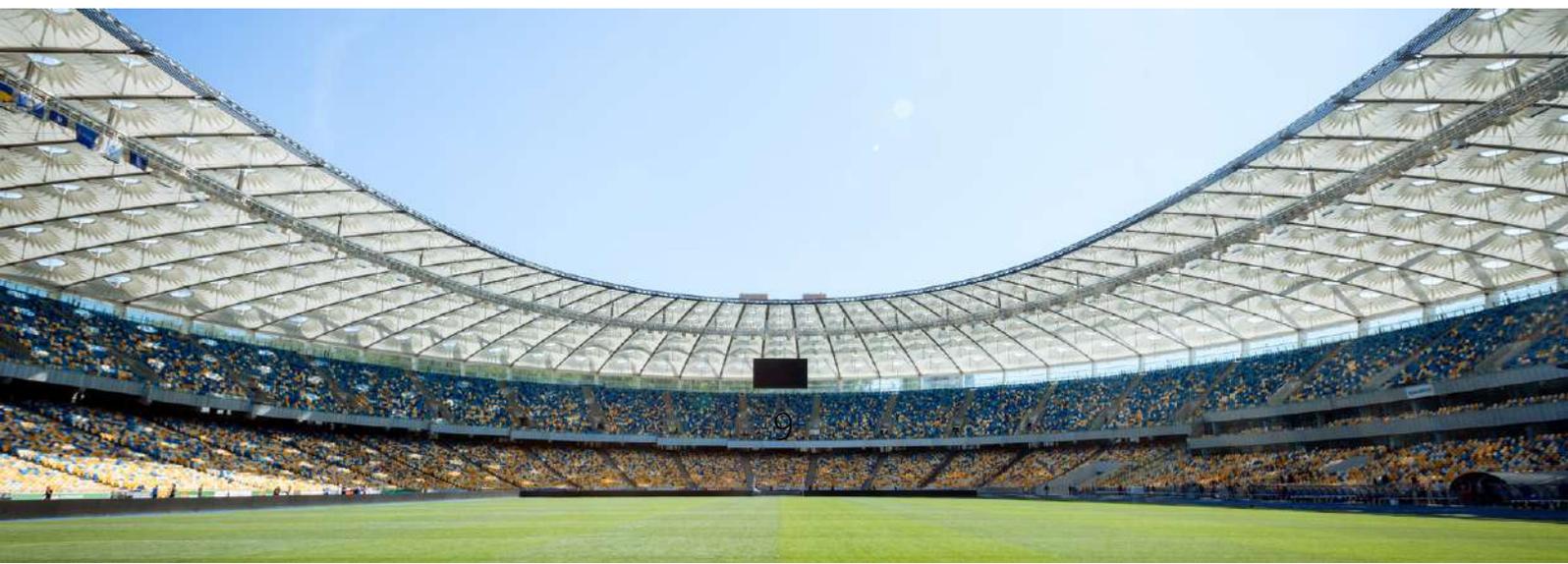
Este programa es la primera experiencia de protección y generación de espacios seguros para la infancia en el ámbito deportivo liderado por un club de élite.

Quizás nos encontramos ante una gran oportunidad de aprender, orientarnos y promover iniciativas similares aplicadas a nuestra provincia para desarrollar entornos seguros en el deporte.

Aborda esta materia desde los pilares de la prevención, la formación y la creación de protocolos de actuación.

El compromiso es generar un entorno deportivo seguro en el que los menores se sientan protegidos. Entre otros servicios, tanto a nivel interno como externo se ofrecen canales de comunicación operativos.

Se puede concluir este apartado con una seria advertencia: si no se actúa para prevenir y gestionar las diversas situaciones de maltrato en la infancia, y que nos encontramos en el determinados contextos deportivos, se pueden generar consecuencias perjudiciales, no sólo físicas sino también psicopatológicas, que pueden afectar al desarrollo saludable del menor por las graves repercusiones que puede sufrir.



MARCO LEGISLATIVO

¿POR QUÉ UNA NUEVA LEY?

A lo largo del año 2021 se aprobó la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia por parte del parlamento de España.

Por primera vez se dispone a nivel nacional de una Ley que pretende garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes frente a cualquier forma de violencia, asegurar su libre desarrollo y establecer medidas de protección integral que incluyan sensibilización y prevención.

En este sentido la **LOPVI** señala que su objetivo es "Garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral".

Esta Ley tiene una serie de elementos que son especialmente relevantes:

- La principal perspectiva que destaca es la preventiva. Se busca prevenir los diferentes tipos de violencia que pueden afectar a un menor.
- El concepto de buen trato, aparejado al de prevención.
- La implicación de diferentes agentes: instituciones, administraciones, personas y entidades.
- Además, esta Ley cuenta con un apartado exclusivamente dedicado al mundo del deporte instando a adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones discriminatorias.



MARCO LEGISLATIVO

DIEZ GRANDES APORTACIONES DE LA LOPIVI

- 1 PROTECCIÓN INTEGRAL FRENTE A LA VIOLENCIA**
- 2 ENFOQUE PREVENTIVO**
- 3 EL PRINCIPIO DEL BUEN TRATO**
- 4 REFUERZO DEL DERECHO A SER ESCUCHADO**
- 5 FIGURAS CLAVE: COORDINADORES DE BIENESTAR Y DELEGADO DE PROTECCIÓN**
- 6 PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS QUE ATENTABAN CONTRA LA INTEGRIDAD**
- 7 CREACIÓN DE LA CONFERENCIA SECTORIAL**
- 8 REGISTROS UNIFICADOS**
- 9 PRUEBA PRECONSTITUIDA**
- 10 AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN**

El estudio de las responsabilidades de los diferentes agentes implicados en la práctica deportiva nos ha permitido reconocer la importancia de los protocolos y la importancia también de la creación de canales de comunicación de situaciones de violencia.

Sabemos que todas las personas estamos obligadas a trabajar en la prevención de la violencia, hemos reflexionado acerca de quién tiene responsabilidad de qué, pero ahora es momento de conocer más acerca de esos canales y de esos protocolos.

Por consiguiente, se hace preciso promover un trabajo integral que involucre de manera activa a todos los agentes sociales, especificándoles cuál es su rol y cómo desempeñarlo de una manera eficaz.

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

Uno de los principales objetivos en esta materia es hacer ver a todas las entidades, federaciones, administraciones públicas y al resto de los agentes involucrados la vital importancia de abordar esta situación y comprometerlos a ello.

Un futuro protocolo de protección de las personas menores en entornos deportivos - en sus diversas vías de actuación: iniciación deportiva, promoción deportiva y rendimiento deportivo de base- debería contemplar los siguientes aspectos:

- **El bienestar de los niños, niñas y adolescentes.**
- **El respeto de los derechos de la infancia y adolescencia.**
- **La defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes por encima de las demás personas.**
- **Participación de los niños, niñas y adolescentes.**
- **El cumplimiento de las leyes**

Cómo elementos a destacar para su elaboración, se pueden tener en cuenta los siguientes:

1. Desarrollo de una normativa propia, específica y adaptada a cada ámbito de actuación de aplicación: municipal, provincia, entidad y/o club en base a las necesidades y circunstancias que se planteen.
2. Asesoramiento especializado. Colaboración con otras organizaciones.
3. Formación y comunicación para su implementación.



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEBEN SER LAS ENCARGADAS DE GENERAR LOS PROTOCOLOS Y MARCOS DE ACTUACIÓN CUYA FINALIDAD SERÁ LA DE CREAR ENTORNOS SEGUROS PARA LOS MENORES DENTRO DEL ÁMBITO DEPORTIVO.

ESOS PROTOCOLOS SERÁN, POSTERIORMENTE, ADAPTADOS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL SECTOR A SU REALIDAD Y A SUS NECESIDADES ESPECÍFICAS.

POR ÚLTIMO, LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEBEN SER LAS ENCARGADAS DE GARANTIZAR QUE PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS ESTÉN CUMPLIENDO CON LAS DIRECTRICES DE DICHS PROTOCOLOS



FIGURA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

El artículo 48 de la mencionada LOPIVI recoge entre las obligaciones de las entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual la de implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos en esta materia y la designación de la figura del Delegado/a de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.

Este precepto legal, por tanto, debe suponer su implantación obligatoria si bien cabe destacar la escasa definición de funciones que el articulado le confiere en comparación con las responsabilidades que se definen para el Coordinadora o Coordinadora de Bienestar y Protección para centros educativos en el mismo texto (Educo, 2022).

Esta falta de concreción en la definición del cometido de este puesto supone una dificultad para el desarrollo con éxito de esta figura, esta figura no debe ser uniforme en todas las entidades deportivas o clubes independientemente de su tamaño o alcance, la clave es adaptarlo y especificarlo a las circunstancia y necesidades concretas que se precisen.



FIGURA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Ya son diversas las experiencias en el ámbito deportivo que han definido la figura del responsable de protección a la infancia como agente fundamental para la generación de una cultura de protección dentro de las entidades deportivas, desarrollando propuestas de funciones, perfiles y retos en su proceso de implantación, entendiéndolo como referencia de seguridad y acompañamiento a profesionales, familias y deportistas.

No se precisa de una única formación/profesión previa que permita acceder al ejercicio del puesto de Responsable de protección a la infancia. Podríamos encontrar personas tituladas en el ámbito de lo social: psicología, trabajo social, criminología, sociología, derecho, educación, cultura física con mención educativa, etc.; y/o en el ámbito de las titulaciones deportivas.

Lo que resulta imprescindible es su formación específica en materias que apoyen el refuerzo y enfoque de su perfil a las funciones de las que tendrá que responsabilizarse tales como derechos de la infancia, educación emocional, buen trato, protección infantil, formación en prevención y detección de la violencia, etc.

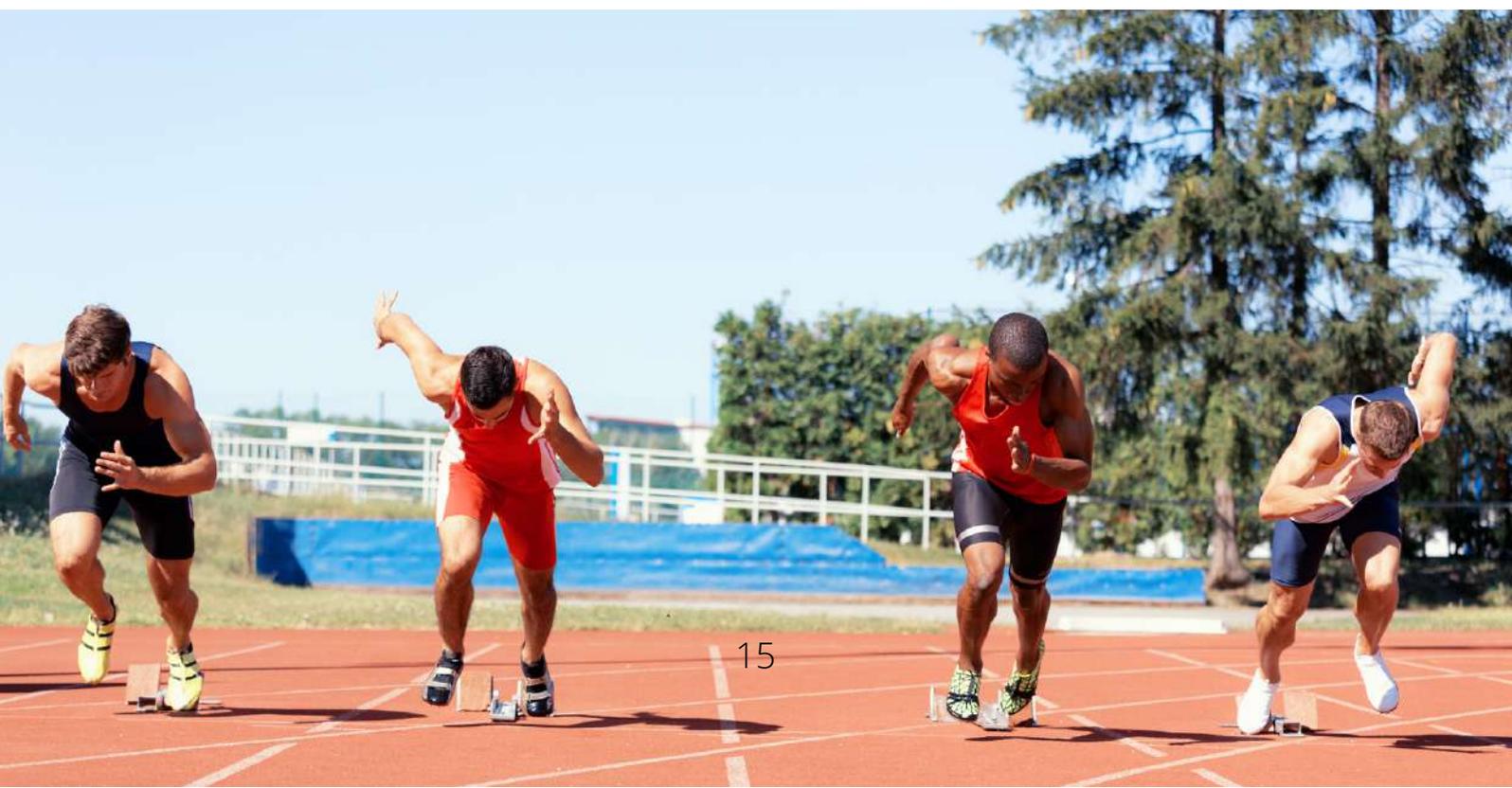


FIGURA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

ASPECTOS A REFLEXIONAR SOBRE ESTA FIGURA SON:

1

PODEMOS REFLEXIONAR SOBRE SI TODAS LAS ENTIDADES DEBERÍAN DE TENER ESTA FIGURA, NO SOLAMENTE DEBEN TENERLO LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y CLUBES QUE A VECES ES LO QUE SE ENTIENDE ÚNICAMENTE.

2

**¿DEBE SER EXIGIDO DE MANERA OBLIGATORIA PARA LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN CON INFANCIA EN EL DEPORTE POR PARTE DE LAS FEDERACIONES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS QUE RIGEN EL DEPORTE?
EN ESTE SENTIDO PODRÍA SER INTERESANTE QUE SE EXIJA ESTA FIGURA.**

3

DESTACAR QUE ESTA FIGURA NO DEBE SER UNIFORME EN TODAS LAS ENTIDADES DEPORTIVAS O CLUBES INDEPENDIEMENTE DE SU TAMAÑO O ALCANCE, LA CLAVE ES ADAPTARLO Y ESPECIFICARLO A LAS CIRCUNSTANCIA Y NECESIDADES CONCRETAS QUE SE PRECISEN

4

**ESTE ASPECTO SE DESCRIBE CON EL HECHO DE QUE NO SE PRECISA DE UNA ÚNICA FORMACIÓN/PROFESIÓN PREVIA QUE PERMITA ACCEDER AL EJERCICIO DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
PODRÍAMOS ENCONTRAR PERSONAS TITULADAS EN EL ÁMBITO DE LO SOCIAL: PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, CRIMINOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, DERECHO, EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA CON MENCIÓN EDUCATIVA ETC.**

5

¿ADEMÁS DE LA FORMACIÓN PREVIA ES NECESARIA UNA FORMACIÓN ESPECÍFICA? AQUÍ NOS ENCONTRAMOS EN UN ASPECTO CLAVE DE NUEVO, Y LA RESPUESTA ES TOTALMENTE SÍ.

CONCLUSIONES

TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE NOS INVITA A CONCLUIR ASPECTOS COMO LOS SIGUIENTES

- ◆ **Reflexionar sobre cómo podemos promover entornos deportivos seguros en nuestra provincia de Almería.**
- ◆ **Propiciar la sensibilización y concienciación sobre cómo asumir nuestra responsabilidad de cumplir nuestro cometido para que los menores tengan derecho a que su práctica deportiva se desarrolle en un espacio seguro y protector.**
- ◆ **Sensibilizar sobre la realidad de que la violencia contra los menores no solo ocurre en el deporte de alta competición, sino que se extiende a cualquier práctica deportiva.**
- ◆ **Plantear cómo puede contribuir desde cada agente social para prevenir y gestionar estas situaciones.**
- ◆ **Involucrar a todos los agentes sociales en este proceso: clubes, entrenadores, familias, delegaciones, federaciones, instituciones.**
- ◆ **Promover un trabajo coordinado, en red y eficaz involucrando a todos los agentes sociales con protocolos eficaces de actuación.**
- ◆ **Promover la implementación del delegado de protección de la infancia como motor de este proceso.**
- ◆ **Aprovechar oportunidades para impulsar iniciativas similares, adaptadas específicamente a nuestra zona y aprendiendo de ejemplos y proyectos consolidados.**

Guillermo Pérez Giménez



Psicólogo Deportivo

